

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Lunes 23 de marzo

Núm. 34

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
CERBÓN	
Cuenta general 2019	646
COSCURITA	
Juez de Paz titular	646
FUENTECANTOS	
Modificación presupuestaria	646
Modificación presupuestaria	647
Modificación presupuestaria	648
FUENTES DE MAGAÑA	
Cuenta general 2019	648
MAGAÑA	
Cuenta general 2019	648
PORTEL RUBIO	
Modificación presupuestaria	649
TARODA	
Presupuesto 2020	650
TORRUBIA DE SORIA	
Cuenta general 2019	650
VADILLO	
Presupuesto 2020	650
Sustitución de redes y pavimentación	651
VELILLA DE LA SIERRA	
Juez de Paz titular	651
III. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA Expte.: IE/AT/63-2019	652



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CERBÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cerbón, 10 de marzo de 2020.– El Alcalde, Óscar Castellano Herrero.

636

COSCURITA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 65 del Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber que se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a la elección de persona idónea para el cargo de Juez de Paz titular, comunicándose el resultado al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su nombramiento.

Los interesados que reúnan los requisitos legales y no se hallen incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, podrán presentar ante este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, así como de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicado.
- Documentos acreditativos de méritos.

Coscurita, 10 de marzo de 2020.– El Alcalde, Jesús Manuel Gómez Ajenjo.

644

FUENTECANTOS

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2019, del Ayuntamiento de Fuentes Cantos queda aprobado definitivamente en fecha 3 de marzo de 2020. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentes Cantos, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 1532.

Económico: 761.



Denominación: Pavimentación vías publicas. A Diputaciones, Consejos y Cabildos.

Importe: 6.285,20 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto: Pavimentación vías publicas. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Programa: 1532.

Económico: 619.

Importe de la reducción: 6.285,20 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .

Fuentecantos, 3 de marzo de 2020.– El Alcalde, Juan Carlos García Hernández. 626

El expediente de modificación presupuestaria número 2/2019, del Ayuntamiento de Fuentecantos queda aprobado definitivamente en fecha 3 de marzo de 2020. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentecantos, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 920.

Económico: 12000.

Denominación: Administración General. Sueldos Grupo A1.

Importe: 4.425,97 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto: Abastecimiento domiciliario agua potable.

Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Programa: 161.

Económico: 619.

Importe de la reducción: 4.425,97 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecantos, 3 de marzo de 2020.– El Alcalde, Juan Carlos García Hernández. 627



El expediente de modificación presupuestaria número 3/2019, del Ayuntamiento de Fuentecantos queda aprobado definitivamente en fecha 3 de marzo de 2020. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentecantos, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 920.

Económico: 22699.

Denominación: Administración General. Otros Gastos diversos.

Importe: 7.162,14 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto: Abastecimiento domiciliario agua potable.

Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Programa: 161.

Económico: 619.

Importe de la reducción: 7.162,14 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecantos, 3 de marzo de 2020.– El Alcalde, Juan Carlos García Hernández. 628

FUENTES DE MAGAÑA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuentes de Magaña, 10 de marzo de 2020.– El Alcalde, Melchor García Martínez. 643

MAGAÑA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días,



durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Magaña, 11 de marzo de 2020.– El Alcalde, Fernando Marín Redondo.

652

PORTELRUBIO

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2019, de la Entidad Local Menor de Portelrubio queda aprobado definitivamente en fecha 9 de marzo de 2020. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de esta Entidad Local Menor de Portelrubio, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Traslado de crédito.

Programa: 920.

Económico: 22699.

Denominación: Administración General. Otros Gastos diversos.

Importe: 3.292.01 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se menta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto.

Programa: 920.

Económico: 619.

Denominación: Administración General. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe del aumento: 1.991,80 euros.

Reducción de la partida de gasto.

Programa: 920.

Económico: 215.

Denominación: Administración General. Mobiliario.

Importe del aumento: 1.100,00 euros.

Reducción de la partida de gasto.

Programa: 161.

Económico: 22699.

Denominación: Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otros gastos diversos.

Importe del aumento: 200,21 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179



del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Portelrubio, 9 de marzo del 2020.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero. 675

TARODA

Aprobado inicialmente el día 4 de marzo de 2020 por la Asamblea Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio 2020, estará dispuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Taroda, 11 de marzo de 2020.– El Alcalde, José Ángel de Francisco Casado. 668

TORRUBIA DE SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2019, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrubia de Soria, 2 de marzo de 2020.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 625

VADILLO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril. 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986 del 18 de abril; y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2020 adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para 2020 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos30.000	Gastos de personal27.000
Tasas y otros ingresos.....30.000	Gastos en bienes corrientes y servicios70.900
Transferencias corrientes77.000	Transferencias corrientes12.000
Ingresos patrimoniales.....38.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS175.000	Inversiones reales60.000
	Transferencias de capital5.100
	TOTAL GASTOS175.000

BOPSO-34-23032020

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.****a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) Personal laboral.

Eventual, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Vadillo, 13 de marzo de 2020.– El Alcalde, Raúl Rejas López.

659

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2020, el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Alberto Caballero Calavia, para la ejecución de la obra "Sustitución redes de distribución con pavimentación", con un presupuesto que asciende a veintidós mil (22.000,00 €), el mismo se expone al público durante un plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamaciones o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Vadillo, 13 de marzo de 2020.– El Alcalde, Raúl Rejas López.

672

VELILLA DE LA SIERRA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 65 del Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber que se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a la elección de persona idónea para el cargo de Juez de Paz titular, comunicándose el resultado al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su nombramiento.

Los interesados que reúnan los requisitos legales y no se hallen incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, podrán presentar ante este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, así como de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicado.

- Documentos acreditativos de méritos.

Velilla de la Sierra, 10 de marzo de 2020.– El Alcalde, Antonio Mateo García.

676

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de: instalación de seccionador telemandado S47191 en nuevo apoyo metálico nº 29 en línea aérea de media tensión “Aldehuela (SA10.00962)” (ITER-145093), en Fuentes de Ágreda término municipal de Ágreda (Soria) Expediente N° IE/AT/63-2019.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete al trámite de información pública a todos los efectos, la solicitud de autorización administrativa y autorización de construcción el proyecto cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* E-Distribución Eléctrica, S.L.U.

b) *Objeto:* Proyecto (ITER 145093) de instalación seccionamiento telemandado S47191 en nuevo apoyo metálico nº 29 en L.A.M.T “Aldehuela (SA10.00962), en Fuentes de Ágreda. Término municipal de Ágreda (Soria).

c) *TT.MM. Afectados:* Fuentes de Ágreda, T.M. Ágreda (Soria).

d) *Características:*

- Instalación de seccionamiento telemandado (S47191) en apoyo nº 29 a instalar con el nombre de S47191 de la línea aérea de media tensión 15 kV “Aldehuela” existente (SA10.00962), situado en parcela 478, pol. 27 en T.M. de Fuentes de Ágreda (Ágreda - Soria) (ITER 145093), debajo de la traza de dicha línea.

e) *Presupuesto ejecución material:* 19.922,71 €.

f) *Órgano competente para resolver:* Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas”.

Soria, 20 de febrero de 2020.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

678